



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3602

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

VISTO: La importancia de honrar a los vecinos destacados de la ciudad de San Lorenzo, forjadores de la rica historia de nuestra comunidad, ejemplos de vida que merecen el permanente reconocimiento, como es el caso del ex Diputado Provincial Héctor Casiano Castaño, político abierto y honrado, incansable trabajador enamorado de la educación, con cuyo nombre se propone designar a la actual calle Del Bajo, que corre, de Este a Oeste, paralela al Arroyo San Lorenzo, ribera sur; y

CONSIDERANDO: Que Héctor Casiano Castaño nació el 7 de mayo de 1906 en Arocena, provincia de Santa Fe donde vivió hasta el año 1937. Posteriormente, ya casado y con seis hijos, se radia en San Lorenzo, donde nacerían dos hijos más.

Que trabajó en Molinos Río de la Plata y al poco tiempo ingresa en YPF hasta su jubilación.

Que atendiendo a su vocación política, en 1945 comienza a trabajar en el Movimiento Peronista y organiza junto con otros compañeros la primera Unidad Básica de la ciudad histórica de San Lorenzo, siendo secretario de la misma, la cual funcionaba en una casona, hoy desaparecida, ubicada en la esquina de las actuales calles General López y Moreno.

Que se distingue en su labor partidaria y es elegido Diputado Provincial para el período 1949-1952, integrando la Comisión de Instrucción Pública.

Que fue Diputado Constituyente en la reforma del año 1949.

Que junto al Senador Provincial Amato Cittadini y otros compañeros visitaron a la entonces primera dama nacional Eva Duarte de Perón para pedirle su valiosa mediación para la creación del Colegio Nacional y Comercial, que se concreta posteriormente mediante el Decreto N° 5998 que lleva la firma del general Juan Domingo Perón.

Que fue presidente de la primer Comisión de Padres del Colegio Nacional San Lorenzo.

Que en su labor como Diputado se destacaron numerosos proyectos en forma individual o en conjunto con su bloque, entre los que figuran: creación de la pensión a la vejez; plan de mil escuelas para la provincia, entre las que se hallan la Escuela N° 6.392 “Carlos Javier Benielli” y la Escuela N° 6.390 “Almafuerte”, de San Lorenzo, la Escuela de Villa Margarita de Capitán Bermúdez y la Escuela del barrio 3 de Febrero de Fray Luis Beltrán; creación de 34 Jardines de Infantes, entre



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3602

ellos, el N° 24 “San Francisco de Asís” de San Lorenzo; creación de la Ley N° 3.651 por la cual se cambió el nombre a las actuales ciudades de Fray Luis Beltrán, Capitán Bermúdez y Granadero Baigorria.

Que logró la provincialización del Hospital Granaderos a Caballo y trabajó incansablemente en la Comisión de Apoyo de ese nosocomio.

Que en el Año Sanmartiniano de 1950, proyectó la construcción de una réplica de la Casa de Grand Bourg en el Campo de la Gloria y pidió una guardia permanente del Regimiento de Granaderos a Caballo para el mismo predio histórico.

Que declaró zona de planificación industrial la comprendida entre el Arroyo del Medio, San Nicolás, el río Paraná y mil metros al Oeste de la Ruta Nacional N° 11.

Que falleció el 19 de noviembre de 1986, a los 80 años de edad como jubilado de YPF a donde volvió a trabajar al día siguiente de dejar su banca de Diputado, rechazando la jubilación como legislador provincial.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3602.-

Artículo 1°.- Designase como Héctor Casiano Castaño a la actual calle Del Bajo, que corre, de Este a Oeste, entre Uruguay y Díaz Vélez, paralela al Arroyo San Lorenzo, ribera Sur, en homenaje al ex Diputado Provincial que tuviera una destaca labor legislativa, además de una activa vida social como vecino de la ciudad de San Lorenzo.-

Artículo 2°.- Impútense los gastos que demande la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de septiembre 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de San Lorenzo